



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA REFORMA PRESUPUESTARIA

**FINANCIAMIENTO DE LA ESTRUCTURA ESENCIAL: MODELO DE
CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO – OPCIONES
ACTUALIZADAS Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

Décima quinta Reunión (28 de junio de 2013)

**FINANCIAMIENTO DE LA ESTRUCTURA ESENCIAL: MODELO DE
CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO – OPCIONES
ACTUALIZADAS Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

Antecedentes

1. En la reunión del Grupo de Trabajo, celebrada el 28 de febrero de 2013, se informó a las delegaciones sobre la estructura esencial de la OIM, que funcionaba al límite de sus posibilidades. La Administración señaló que, debido a las restricciones presupuestarias impuestas en los últimos 18 años, las unidades de apoyo estaban abrumadas, lo que acrecentaba considerablemente la probabilidad de una supervisión inadecuada, de fraudes que pasaran desapercibidos, de déficits en proyectos, de sobrecostos presupuestarios o de malversaciones de fondos de donantes, además de la pérdida de oportunidades. Habida cuenta de la magnitud del problema, se requería una combinación de medidas a efectos de encontrar una solución, que comprendían las eficacias en función de los costos, las fuentes alternativas de financiamiento y un incremento en las contribuciones prorrateadas y en el porcentaje de Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos. También era oportuno considerar un incremento en las contribuciones prorrateadas de los Estados Miembros, que cambiarían en 2014 debido a la aplicación de la nueva escala de cuotas de las Naciones Unidas. Por tanto, se solicitó a la Administración que elaborase un documento que cuantificase las necesidades de la estructura esencial y el financiamiento que podría obtenerse con miras a satisfacer dichas necesidades.

2. El documento solicitado fue presentado en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo, que se congregó el 16 de abril de 2013. Entonces, se puso de relieve que las necesidades esenciales se estimaban en 17 millones de dólares EE.UU. y que dichas necesidades podían satisfacerse en un plazo de 3 años a través de una combinación de medidas. Además de continuar con las eficacias en función de los costos y del financiamiento alternativo (adscripciones, etc.), el documento propuso incrementos sucesivos del 5% en las contribuciones prorrateadas entre 2014 y 2016 junto con un incremento porcentual del 5% al 7% de Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos relativos a situaciones de emergencia o asistencia humanitaria. El Presidente observó un deseo unánime de avanzar con miras a encontrar una solución y solicitó a la Administración que preparase un documento revisado que esbozase, en mayor detalle, las necesidades y posibles fuentes de financiamiento de la OIM.

3. En la siguiente reunión del Grupo de Trabajo, celebrada el 15 de mayo de 2013, la Administración presentó un documento revisado que destacaba que, en el transcurso de los últimos 18 años, la OIM había crecido exponencialmente, mientras que el financiamiento para la estructura esencial no había aumentado a la par. Dio ejemplos concretos sobre las unidades que estaban abrumadas en razón de las restricciones presupuestarias, lo que acrecentaba el riesgo de fraude y mala gestión. En el anexo a ese documento, se esbozaron las principales iniciativas en curso de eficacias en función de los costos de la OIM. Las delegaciones tomaron nota de la difícil situación presupuestaria de la OIM y la Presidencia observó que la OIM había estado mayormente sujeta a un crecimiento nominal cero (CNC) durante los últimos 18 años, lo que había agravado notablemente el problema.

4. Las delegaciones debatieron la combinación de medidas propuesta, centrándose principalmente en sopesar los dos principales componentes del paquete financiero, a saber, los incrementos propuestos en las contribuciones prorrateadas, y en el porcentaje de Ingresos por

gastos generales a cargo de proyectos. Algunas delegaciones expresaron su apoyo a un incremento de las contribuciones prorrateadas, mientras que otras hicieron hincapié en el incremento porcentual en Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos. Con relación a los méritos relativos de ambos componentes, la Administración observó que el financiamiento resultante de un incremento en las contribuciones prorrateadas podría calcularse con precisión, mientras que aquél obtenido a través de un aumento en el porcentaje de Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos era menos seguro debido a la dificultad de aplicar nuevos porcentajes de los proyectos en curso que se atenían a contratos vinculantes a largo plazo.

5. A pesar de que ello aportaría un beneficio único excepcional, algunas delegaciones exhortaron a los Estados Miembros a abonar sus contribuciones adeudadas puesto que el total adeudado ascendía actualmente a 7 millones de francos suizos.

6. Las delegaciones también destacaron —en aras de la equidad hacia todos los Estados Miembros y de la eficacia en función de los costos y la eficiencia globales de la Organización— la necesidad de: a) mejorar los acuerdos con los países anfitriones a fin de homogeneizar los privilegios e inmunidades con aquéllos otorgados a los organismos especializados de las Naciones Unidas; y b) adoptar procedimientos de auditoría racionalizados y únicos.

7. En sus observaciones finales, el Presidente destacó los progresos registrados y solicitó a la Administración que preparase un documento para la próxima reunión que actualizara las opciones a la luz de las deliberaciones e incluyese una resolución, a fin de que las delegaciones considerasen una propuesta concreta, que el Grupo de Trabajo presentaría al Comité Permanente de Programas y Finanzas (CPPF), los días 29 y 30 de octubre de 2013.

8. Habida cuenta de las deliberaciones de la última reunión del Grupo de Trabajo, el presente documento contiene información sobre las opciones para hacer frente al descubierto de la estructura esencial y un proyecto de resolución basado en las mismas que se somete a consideración del Grupo de Trabajo.

Opciones actualizadas

9. En esta sección, se presenta el plan trienal propuesto en el documento presentado el 15 de mayo de 2013 (Opción A) que se compara con una segunda opción trienal presentada a continuación y denominada Opción B.

10. El documento del 15 de mayo de 2013, titulado “Financiamiento de la estructura esencial: Modelo de consolidación del presupuesto (revisado)”, esbozó la siguiente combinación de medidas para financiar las necesidades de la estructura esencial, recurriendo a una combinación entre las contribuciones prorrateadas, los porcentajes de Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos, las eficacias en función de los costos y fuentes alternativas de financiamiento con el objeto de obtener el financiamiento adicional siguiente en 2016, es decir, el tercer y último año de implementación.

Opción A

	<u>Dólares EE.UU.</u>	<u>%</u>
Fuentes de financiación:		
Contribuciones prorrateadas	6,0 millones	35
Porcentajes de Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos	6,7 millones	39
Eficacia en función de los costos	3,2 millones	19
Fuentes alternativas de financiamiento	<u>1,1 millones</u>	<u>7</u>
Total	<u>17,0 millones</u>	<u>100</u>

11. En el marco de esta Opción, las hipótesis clave fueron:

- a) Contribuciones prorrateadas – Se supone que habrá un incremento del 5% (basado en el total de las contribuciones prorrateadas para 2013, es decir, no compuesto) durante tres años (véase el Anexo I).
- b) Porcentaje de Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos – Se supone que habrá un incremento porcentual del 5% al 7% referente a los proyectos en situaciones de emergencia y asistencia humanitaria.
- c) Eficacias en función de los costos – Se supone que se efectuarán ahorros gracias a una serie de medidas de eficacia en función de los costos.
- d) Fuentes alternativas de financiamiento – Se supone que se obtendrá un financiamiento modesto, siendo el principal componente una serie de adscripciones del personal

12. Dadas las observaciones que formularan algunas de las delegaciones en la reunión del 15 de mayo de 2013, a fin de extender el incremento porcentual de Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos, a una gama más amplia de proyectos, se presenta a continuación una segunda opción denominada Opción B, en la que se modifica la repartición del incremento entre las contribuciones prorrateadas y los Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos, lo que da un planteamiento diferente para 2016, es decir, el tercer y último año de su implementación.

Opción B

	<u>Dólares EE.UU.</u>	<u>%</u>
Fuentes de financiación:		
Contribuciones prorrateadas	4,7 millones	27
Porcentajes de Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos	8,0 millones	47
Eficacia en función de los costos	3,2 millones	19
Fuentes alternativas de financiamiento	<u>1,1 millones</u>	<u>7</u>
Total	<u>17,0 millones</u>	<u>100</u>

13. En el marco de esta segunda opción, las hipótesis financieras han sido modificadas de la siguiente manera:

- a) Contribuciones prorrateadas – Se supone que habrá un incremento del 4% (basado en el total de las contribuciones prorrateadas para 2013, es decir, no compuesto) durante tres años, en lugar de un 5% anual.
- b) Porcentaje de Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos – Se supone que el incremento porcentual del 5% al 7% para proyectos referentes a situaciones de emergencia y asistencia humanitaria se aplicará a una gama de proyectos más amplia.
- c) Eficacia en función de los costos y fuentes alternativas de financiamiento – Ningún cambio.

14. Con relación al cambio en la hipótesis relativa a las contribuciones prorrateadas, las contribuciones de los Estados Miembros han sido recalculadas asumiendo incrementos anuales del 4% (véase el Anexo II), en lugar del 5%. Ello reduce los fondos generados en 1,3 millones de dólares EE.UU. y reduce, asimismo, los incrementos nominales desde ya relativamente pequeños de los Estados Miembros a título individual. La mayoría de los Estados Miembros sólo experimentarían incrementos marginales en el transcurso de estos tres años. Las estadísticas a continuación ilustran el efecto mínimo:

- a) Con la excepción de cinco Estados Miembros, que tendrán los incrementos más cuantiosos, el incremento acumulativo para los demás 144 Estados Miembros asciende a un promedio de 11.498 francos suizos.
- b) Tan sólo 10 Estados Miembros tendrán incrementos superiores a 100.000 francos suizos, y el 40% de los Estados Miembros tendrá un incremento inferior a 1.000 francos suizos.
- c) 29 Estados Miembros experimentarán una reducción debido al cambio en la escala de cuotas de las Naciones Unidas, lo que contrarrestará parcial o totalmente el incremento propuesto.

15. Con relación a la propuesta de incrementar los porcentajes de Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos, se supone que el incremento porcentual del 5% al 7% no sólo comprenderá los proyectos en situaciones de emergencia y asistencia humanitaria, sino también una amplia gama de proyectos y de tal magnitud que los ingresos resultantes puedan incrementarse para ascender a 8,0 millones de dólares EE.UU., y, así, compensar plenamente la disminución en las contribuciones prorrateadas. Obtener mayores ingresos podría constituir un verdadero reto, puesto que exigiría que una mayor proporción de los proyectos de la OIM —más del 50% del número de proyectos en curso de la OIM— aplicase un incremento porcentual en un plazo de dos años, a fin de alcanzar el total de ingresos previsto en 2016. Si bien la Administración considera que los proyectos en situaciones de emergencia y de asistencia humanitaria pueden aplicar el incremento porcentual rápidamente debido a su corta duración y a una ejecución más rápida, será más difícil aplicarlo a otros proyectos, que suelen estar sujetos a acuerdos a largo plazo y, por consiguiente, no podrán generar mayores ingresos a corto ni mediano plazo. A fin de aprovechar toda oportunidad para alcanzar el nivel de ingresos propuesto en 2016, la Opción B extiende el incremento porcentual a todos los nuevos proyectos (véase en el Anexo III el proyecto de resolución, párrafo dispositivo 1 b)), salvo aquéllos financiados por países en desarrollo, conforme a lo enunciado en el párrafo 22. A pesar de que los proyectos que no se refieren a situaciones de emergencia pueden tener plazos de desarrollo muy dilatados, algunos nuevos proyectos podrán ejecutarse en 2014 y otros más en 2015. Habida cuenta de las dificultades conexas al incremento porcentual de los diversos proyectos en curso de la OIM, en la Opción B se alienta a los Estados Miembros a considerar, ello no obstante, un incremento porcentual proporcional en algunos de estos proyectos,

cuandoquiera y dondequiera que sea posible, ofreciendo así beneficios a corto plazo muy bienvenidos y la garantía adicional de que se alcanzará el nivel de ingresos previsto.

16. Al evaluar los méritos relativos de estas dos opciones, se observa que la Opción A ofrece una fuente más estable y previsible de ingresos, puesto que el componente de contribuciones prorrateadas es de mayor envergadura, además, la Opción A habrá de alcanzar el total de ingresos previsto más rápidamente que con los Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos puesto que el objetivo fijado podrá alcanzarse más fácilmente y en un lapso más corto. A pesar de que la Opción B es menos estable y más lenta para generar resultados, tiene el potencial de dar lugar a mayores ingresos a largo plazo debido a la aplicación de un incremento porcentual en los Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos, a una gama de proyectos mucho más amplia, lo que permitiría que se consolide de cierta forma el presupuesto en los años consecutivos a 2016.

17. Cabe destacar que el incremento porcentual anual del 4% es el más bajo para que las contribuciones prorrateadas puedan hacer una aportación verdaderamente reajustada a la inflación en la propuesta. Si se considerase unos incrementos porcentuales del 2% y el 3%, el presupuesto prorrateado sólo se mantendría a la par de la inflación global. Es más, a raíz de estos incrementos porcentuales inferiores se requeriría mayores Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos para compensar la diferencia y probablemente no se obtendría ese monto en el periodo de implementación previsto. Una de las posibilidades sería extender el periodo a cuatro años, lo que permitiría efectuar un incremento porcentual en un mayor número de proyectos, pero habría que añadir otro año de inflación (2 millones de dólares EE.UU.) a las necesidades financieras, lo que, probablemente, contrarrestaría cualquier ingreso adicional.

18. Tras la implementación de cualquiera de las opciones antedichas, los presupuestos para 2017 y los años siguientes, se basarían en un crecimiento real cero (CRC), para evitar que se reprodujera la erosión presupuestaria que neutralizase las medidas adoptadas con miras a consolidar el presupuesto. Este es un elemento esencial en cualquier solución sostenible, puesto que dará lugar al mecanismo destinado a hacer frente al futuro crecimiento de la Organización. En el marco de un crecimiento real cero, los futuros incrementos porcentuales de Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos servirían para reforzar la estructura esencial, en lugar de consagrar el apoyo a colmar la disminución del poder adquisitivo en un presupuesto prorrateado que no se reajusta a la inflación.

Otras consideraciones

19. Conforme a lo señalado en la reunión del Grupo de Trabajo del 15 de mayo de 2013, hay otras medidas adicionales que deberían servir a la OIM pero que actualmente no pueden cuantificarse, entre ellas cabe destacar: a) la mejora de los acuerdos con los países anfitriones; y b) la adopción de un concepto de auditoría única. En el proyecto de resolución se alude a esta iniciativas tanto en el preámbulo como en los párrafos dispositivos 4 y 5 (véase el Anexo III).

Acuerdos con países anfitriones

20. Las mejoras en los acuerdos con los países anfitriones dan lugar a eficacias en función de los costos al ofrecer exenciones de impuestos que reducen los gastos operacionales de la OIM en un país determinado. Actualmente, la OIM cuenta con toda una gama de arreglos con los Estados Miembros y muchos no ofrecen exenciones de impuestos comparables a las otorgadas a la Organización de las Naciones Unidas. Si además de los beneficios resultantes

de la obtención de estas exenciones de impuestos se homogeneizaran los acuerdos, se reduciría la carga administrativa que representa para la OIM mantener sistemas diferentes, incluidas planillas de pago adaptadas a las particularidades de los diversos acuerdos. Cabe destacar que, hasta la fecha, la OIM se ha visto obligada a funcionar sin ningún acuerdo con el país anfitrión en 20 Estados Miembros.

21. Dada la necesidad de hacer frente a esta cuestión, el preámbulo del proyecto de resolución que figura en el Anexo III afirma la importancia de estos acuerdos con los países anfitriones, que comprenden exenciones de impuestos y otros privilegios e inmunidades similares a los que se otorga a los organismos de las Naciones Unidas. Conforme a lo destacado por diversas delegaciones en la reunión del Comité Permanente de Programas y Finanzas celebrada en mayo de 2013, la cuestión de los privilegios e inmunidades afecta a todos los aspectos de la labor de la OIM. Por consiguiente, esta cuestión se aborda ampliamente en el documento separado titulado “Mejora de los privilegios en inmunidades otorgados a la Organización por los Estados”, que se acompaña de un proyecto de resolución. Ese proyecto de resolución, exhorta a los Estados Miembros, entre otros, a otorgar a la Organización los mismos privilegios e inmunidades que aquéllos concedidos a los organismos especializados de las Naciones Unidas.

Auditoría única

22. Algunos donantes llevan a cabo auditorías de proyectos que constituyen una verdadera carga para la estructura esencial de la OIM. En una encuesta realizada en las Oficinas exteriores de la OIM se observó que durante los últimos dos años, hubo 250 auditorías de proyectos, muchas de las cuales duplicadas. Al carecer de una comprensión de las políticas de la OIM, estas auditorías pueden prever multas por incumplimiento de normas estándar y diferir de los estatutos de la OIM y de las prácticas aceptadas internacionalmente. En ese quehacer, se consagra mucho tiempo a examinar los resultados de las auditorías con relación a cuestiones de menor importancia, mientras que la imposición de multas agrava aún más las dificultades presupuestarias de la OIM. Puesto que estas auditorías de proyectos ejercen una presión adicional sobre las estructuras de la OIM, que desde ya trabajan al límite de sus posibilidades, se recomienda racionalizar este proceso mediante el recurso a un auditor único o a una auditoría única, conforme a lo efectuado en las demás organizaciones internacionales. Además de promover la eficacia en función de los costos en la OIM, ello beneficiaría a los donantes puesto que reduciría los gastos de llevar a cabo sus propias auditorías de proyectos.

23. El proyecto de resolución (véase en el Anexo III el párrafo dispositivo 4) alienta a los Estados Miembros a apoyar el principio de una auditoría única, recurriendo a la función de auditoría de la OIM, incluida la auditoría anual realizada por los Interventores Exteriores de Cuentas de la OIM, así como la labor complementaria que efectúa la Oficina del Inspector General (OIG), con el apoyo del Comité Asesor de Auditoría:

- a) Interventores Exteriores de Cuentas – Nombrados por los Estados Miembros por un periodo de tres años, se encargan de la intervención de cuentas de la situación financiera y de las auditorías de rendimiento de la OIM, de la evaluación de los sistemas, y de los procedimientos para cerciorarse de que los ingresos, el activo, el pasivo y los gastos estén bien controlados y de que se informe con precisión al respecto. Durante su labor, visitan las oficinas y proyectos de la OIM y llevan a cabo evaluaciones financieras y auditorías de rendimiento de funciones clave de la OIM (adquisiciones, etc.). Actualmente, el Contralor y Auditor General de la India tiene a su cargo la intervención exterior de cuentas de la Organización.

- b) Oficina del Inspector General – Además de llevar a cabo evaluaciones e investigaciones, efectúa regularmente auditorías de oficinas y actividades, desde una perspectiva financiera, de cumplimiento y rendimiento. Actuando de conformidad con la carta y el manual de intervención interna de cuentas, la OIM lleva a cabo un calendario regular de auditorías anuales, así como de investigaciones de fraudes y otros problemas análogos.
- c) Comité Asesor de Auditoría – El Comité Asesor de Auditoría es un órgano oficial compuesto por expertos externos que ejercen funciones no remuneradas a fin de proveer asesoramiento y formular recomendaciones en materia de auditoría y supervisión de cuestiones conexas, asimismo, da las garantías en cuanto a la eficacia de los controles y procedimientos de la OIM.

24. Suponiendo que las medidas de consolidación del presupuesto propuestas fuesen adoptadas, la prioridad de la Administración será fomentar y mejorar el mecanismo de auditoría en toda la Organización. Conforme a las recomendaciones formuladas por los Interventores Exteriores de Cuentas en su informe presentado al CPPF, en mayo de 2013, la Administración mejorará la capacidad y plantilla de personal de auditoría de la OIG, y también la presentación, independiente y periódica, de informes a los Estados Miembros. Igualmente, conforme a lo recomendado por los Interventores Exteriores de Cuentas, el mandato del Comité Asesor de Auditoría, órgano interno que actualmente depende del Director General, será revisado para permitir que informe de manera independiente a los órganos rectores al tiempo que se ampliará su magnitud y mandato para que abarque todas las esferas de supervisión. Los informes presentados a los órganos rectores por los Interventores Exteriores de Cuentas, la Oficina del Inspector General y el Comité Asesor de Auditoría serán periódicos, e incluirán información sobre la gestión del riesgo, la magnitud de la labor de la auditoría, así como resúmenes de los resultados significativos de auditoría y de fraudes, de las oportunidades de efectuar eficacias en función de los costos y recomendaciones con miras a llevar a cabo mejoras. Al consolidar estas funciones, los Estados Miembros quizás tengan las garantías suficientes de que el mecanismo institucional de intervención de cuentas de la OIM responde a las necesidades y que no hay necesidad de nombrar a sus propios auditores para que efectúen auditorías específicas de proyectos de la OIM.

25. Si bien la consolidación de las funciones de la OIM bastaría en algunas instancias para satisfacer a los donantes en caso de que fuesen necesarias algunas revisiones o verificaciones de proyectos específicos, el mecanismo de intervención de cuentas de la Organización podría llevar a cabo estas evaluaciones, a solicitud de los interesados. Por ejemplo, los Interventores Exteriores de Cuentas podrían examinar los informes financieros de proyectos, verificando su exactitud y la validez de las transacciones subyacentes, labor que es consecuente con su plan de auditoría habitual. Además, dado que los Interventores Exteriores de Cuentas son nombrados por los Estados Miembros, han de proveer una visión no sesgada e independiente y, además, poseer un conocimiento exhaustivo de las estructuras y estatutos de la OIM, pudiendo así llevar a cabo auditorías de proyectos con mayor eficacia que los auditores designados por los Estados Miembros que carecen de ese conocimiento específico. En el supuesto de la consolidación enunciada en el párrafo 24 *supra*, en el mandato de la Oficina del Inspector General también podrían incluirse las auditorías de proyectos, puesto que sus integrantes suelen visitar con frecuencia las operaciones de la OIM en el terreno y, por consiguiente, son conocedores de las condiciones locales y de las cuestiones referentes a la implementación de proyectos. A fin de garantizar una implementación sin problemas, la planificación de la intervención de cuentas podría incorporarse en los documentos y presupuestos de cada proyecto.

Proyecto de resolución y pasos siguientes

26. Una vez que el Grupo de Trabajo se haya puesto de acuerdo con relación a las propuestas destinadas a hacer frente al descubierto de la estructura esencial, así como a las cuestiones adicionales que comprenden los acuerdos con países anfitriones y la auditoría única, será necesario elaborar una resolución que contenga estas medidas, para su adopción por el Consejo. Por consiguiente, se somete a consideración de este Grupo de Trabajo un proyecto de resolución que figura como Anexo III al presente documento. Cabe destacar que este proyecto de resolución contiene las disposiciones para ambas opciones A y B, dependiendo de cuál vaya a ser la opción escogida.

27. La resolución comienza con un preámbulo en el que se resumen los antecedentes de esta cuestión y en el que se hace hincapié en los puntos clave. Seguidamente aborda puntos específicos que cabe aprobar y solicita al Director General que informe anualmente al CPPF de los progresos registrados durante los tres años que durará la implementación.

28. Cabe destacar que el incremento propuesto en las contribuciones prorrateadas en el párrafo 1 a) de la parte dispositiva no es un incremento compuesto del 4% o del 5% anual, sino más bien, un incremento del 4% o 5% sobre la base del ejercicio de 2014 (que equivale al ejercicio 2013, tras la aplicación de la nueva escala de cuotas de las Naciones Unidas, y sobre la base de un crecimiento nominal cero), siendo los incrementos propuestos para 2014, 2015 y 2016 por importes equivalentes. Este método da lugar a un resultado que es en realidad ligeramente inferior al de un incremento compuesto del 4% o 5% para los años 2015 y 2016.

29. Asimismo, cabe señalar que el incremento porcentual propuesto en Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos en el párrafo dispositivo 1 b) retiene la política vigente e histórica de la OIM de aplicar porcentajes reducidos de Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos financiados por países en desarrollo. Esta práctica ofrece un incentivo para que los países en desarrollo contribuyan, y ayuda así a ampliar y diversificar la base financiera de la Organización, una de las prioridades objeto de mayores deliberaciones en el seno del Grupo de Trabajo y de la OIM.

30. El preámbulo del proyecto de resolución toma nota del examen de las fuentes alternativas de financiamiento, por parte del Grupo de Trabajo, incluidos los resultados del estudio emprendido por la Administración con relación a la recaudación de fondos en el sector privado. Ese estudio puso de relieve que la recaudación de fondos en el sector privado podría acrecentar la imagen y visibilidad de la OIM y de las cuestiones migratorias, en general, para llegar a una amplia gama de interlocutores. También destacó que serían necesarias inversiones considerables y que ello no contribuiría materialmente al financiamiento de la estructura esencial. Si bien ello no forma parte de las medidas destinadas a consolidar el presupuesto, el Grupo de Trabajo está de acuerdo en incluir, en su futuro orden del día, la recaudación de fondos en el sector privado.

31. La siguiente reunión del Grupo de Trabajo, que tendrá lugar el 28 de junio, brinda la oportunidad de intercambiar puntos de vista sobre estas propuestas. Tras lo cual, las delegaciones deberán examinar en detalle el proyecto de resolución y hacer llegar, por escrito, a la Administración, en nombre del Presidente, cualquier cambio propuesto y ello, a más tardar hasta el 15 de julio de 2013. Seguidamente, se examinarán y evaluarán todas las observaciones, para luego revisar el proyecto de resolución que será enviado a todos los interesados.

32. El proyecto de resolución acordado será sometido a consideración del CPPF en su reunión los días 29 y 30 de octubre. Se organizarán otras reuniones más del Grupo de Trabajo, según se requiera, para alcanzar ese objetivo. Una vez que haya obtenido el aval del CPPF, el proyecto de resolución será presentado al Consejo en noviembre de 2013 con miras a su adopción. El proceso de adopción está descrito en el Reglamento de los Procedimientos del Consejo, Artículo 38, párrafo 2 y ofrece la posibilidad de actuar mediante una votación con una mayoría de dos tercios. Cuando el Consejo haya aprobado la resolución, la Administración la implementará y utilizará en la elaboración de los presupuestos anuales para los años siguientes, a partir de 2014.

Annex I

**ASSESSMENT SCALE SIMULATIONS BASED ON
5%, 10% AND 15% INCREASES IN BUDGET LEVEL COMPARED TO
CURRENT 2013 SCALE AND CONTRIBUTIONS**

	Current 2013 IOM Assessment Scale	Proposed 2014 IOM Assessment Scale	Variance between 2014 and 2013	2013 Assessed Contribution	2014 Assessed Contribution (ZNG)	Variance of ZNG	2014 Assessed Contribution (5% increase)	Variance of 5% increase	2015 Assessed Contribution (10% increase)	Variance of 10% increase	2016 Assessed Contribution (15% increase)	Variance of 15% increase
	%	%	%	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF
	1	2	3 = 2 - 1	4	5	6 = 5 - 4	7=5+5%	8 = 7 - 4	9=5+10%	10 = 9 - 4	11=5+15%	12 = 11 - 4
IOM MEMBER STATES												
Afghanistan	0.0043	0.0056	0.0013	1 694	2 207	513	2 317	623	2 427	733	2 538	844
Albania	0.0108	0.0112	0.0004	4 255	4 413	158	4 634	379	4 855	600	5 075	820
Algeria	0.1387	0.1541	0.0154	54 646	60 721	6 075	63 758	9 112	66 794	12 148	69 830	15 184
Angola	0.0108	0.0112	0.0004	4 255	4 413	158	4 634	379	4 855	600	5 075	820
Antigua and Barbuda	0.0022	0.0022		867	867		910	43	954	87	997	130
Argentina	0.3109	0.4858	0.1749	122 491	191 424	68 933	200 996	78 505	210 567	88 076	220 138	97 647
Armenia	0.0054	0.0079	0.0025	2 128	3 113	985	3 269	1 141	3 424	1 296	3 580	1 452
Australia	2.0942	2.3322	0.2380	825 090	918 979	93 889	964 928	139 838	1 010 877	185 787	1 056 826	231 736
Austria	0.9220	0.8973	(0.0247)	363 257	353 572	(9 685)	371 250	7 993	388 929	25 672	406 607	43 350
Azerbaijan	0.0163	0.0450	0.0287	6 422	17 732	11 310	18 618	12 196	19 505	13 083	20 392	13 970
Bahamas	0.0195	0.0191	(0.0004)	7 683	7 526	(157)	7 902	219	8 279	596	8 655	972
Bangladesh	0.0108	0.0112	0.0004	4 255	4 413	158	4 634	379	4 855	600	5 075	820
Belarus	0.0455	0.0630	0.0175	17 926	24 824	6 898	26 066	8 140	27 307	9 381	28 548	10 622
Belgium	1.1647	1.1222	(0.0425)	458 878	442 191	(16 687)	464 301	5 423	486 410	27 532	508 520	49 642
Belize	0.0011	0.0011		433	433		455	22	477	44	498	65
Benin	0.0033	0.0034	0.0001	1 300	1 340	40	1 407	107	1 474	174	1 541	241
Bolivia (Plurinational State of)	0.0076	0.0101	0.0025	2 994	3 980	986	4 179	1 185	4 378	1 384	4 577	1 583
Bosnia and Herzegovina	0.0152	0.0191	0.0039	5 989	7 526	1 537	7 902	1 913	8 279	2 290	8 655	2 666
Botswana	0.0195	0.0191	(0.0004)	7 683	7 526	(157)	7 902	219	8 279	596	8 655	972
Brazil	1.7454	3.2992	1.5538	687 667	1 300 015	612 348	1 365 016	677 349	1 430 017	742 350	1 495 018	807 351
Bulgaria	0.0412	0.0529	0.0117	16 232	20 845	4 613	21 887	5 655	22 929	6 697	23 971	7 739
Burkina Faso	0.0033	0.0034	0.0001	1 300	1 340	40	1 407	107	1 474	174	1 541	241
Burundi	0.0011	0.0011		433	433		455	22	477	44	498	65
Cambodia	0.0033	0.0045	0.0012	1 300	1 773	473	1 862	562	1 950	650	2 039	739
Cameroon	0.0119	0.0135	0.0016	4 688	5 320	632	5 586	898	5 851	1 163	6 117	1 429
Canada	3.4745	3.3554	(0.1191)	1 368 911	1 322 160	(46 751)	1 388 268	19 357	1 454 376	85 465	1 520 484	151 573
Cape Verde	0.0011	0.0011		433	433		455	22	477	44	498	65
Central African Republic	0.0011	0.0011		433	433		455	22	477	44	498	65
Chad	0.0022	0.0022		867	867		910	43	954	87	997	130
Chile	0.2557	0.3756	0.1199	100 743	148 001	47 258	155 401	54 658	162 801	62 058	170 201	69 458
Colombia	0.1560	0.2912	0.1352	61 462	114 744	53 282	120 482	59 020	126 219	64 757	131 956	70 494
Comoros	0.0011	0.0011		433	433		455	22	477	44	498	65
Congo	0.0033	0.0056	0.0023	1 300	2 207	907	2 317	1 017	2 427	1 127	2 538	1 238
Costa Rica	0.0368	0.0427	0.0059	14 499	16 825	2 326	17 667	3 168	18 508	4 009	19 349	4 850
Côte d' Ivoire	0.0108	0.0124	0.0016	4 255	4 886	631	5 130	875	5 375	1 120	5 619	1 364
Croatia	0.1051	0.1417	0.0366	41 408	55 835	14 427	58 627	17 219	61 419	20 011	64 211	22 803
Cyprus	0.0498	0.0529	0.0031	19 621	20 845	1 224	21 887	2 266	22 929	3 308	23 971	4 350
Czech Republic	0.3781	0.4340	0.0559	148 967	171 013	22 046	179 564	30 597	188 114	39 147	196 665	47 698
Democratic Republic of the Congo	0.0033	0.0034	0.0001	1 300	1 340	40	1 407	107	1 474	174	1 541	241
Denmark	0.7974	0.7590	(0.0384)	314 166	299 076	(15 090)	314 030	(136)	328 984	14 818	343 937	29 771
Djibouti	0.0011	0.0011		433	433		455	22	477	44	498	65
Dominican Republic	0.0455	0.0506	0.0051	17 926	19 938	2 012	20 935	3 009	21 932	4 006	22 929	5 003

Anexo I
Página 2
(únicamente en inglés)

	Current 2013 IOM Assessment Scale	Proposed 2014 IOM Assessment Scale	Variance between 2014 and 2013	2013 Assessed Contribution	2014 Assessed Contribution (ZNG)	Variance of ZNG	2014 Assessed Contribution (5% increase)	Variance of 5% increase	2015 Assessed Contribution (10% increase)	Variance of 10% increase	2016 Assessed Contribution (15% increase)	Variance of 15% increase
	%	%	%	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF
	1	2	3 = 2 - 1	4	5	6 = 5 - 4	7=5+5%	8 = 7 - 4	9=5+10%	10 = 9 - 4	11=5+15%	12 = 11 - 4
Ecuador	0.0433	0.0495	0.0062	17 060	19 505	2 445	20 480	3 420	21 455	4 395	22 431	5 371
Egypt	0.1018	0.1507	0.0489	40 108	59 382	19 274	62 351	22 243	65 320	25 212	68 289	28 181
El Salvador	0.0206	0.0180	(0.0026)	8 116	7 093	(1 023)	7 447	(669)	7 802	(314)	8 157	41
Estonia	0.0433	0.0450	0.0017	17 060	17 732	672	18 618	1 558	19 505	2 445	20 392	3 332
Ethiopia	0.0087	0.0112	0.0025	3 428	4 413	985	4 634	1 206	4 855	1 427	5 075	1 647
Finland	0.6132	0.5836	(0.0296)	241 593	229 961	(11 632)	241 460	(133)	252 958	11 365	264 456	22 863
France	6.6337	6.2892	(0.3445)	2 613 599	2 478 194	(135 405)	2 602 103	(11 496)	2 726 012	112 413	2 849 923	236 324
Gabon	0.0152	0.0225	0.0073	5 989	8 866	2 877	9 309	3 320	9 752	3 763	10 196	4 207
Gambia	0.0011	0.0011		433	433		455	22	477	44	498	65
Georgia	0.0065	0.0079	0.0014	2 561	3 113	552	3 269	708	3 424	863	3 580	1 019
Germany	8.6868	8.0298	(0.6570)	3 422 495	3 164 060	(258 435)	3 322 262	(100 233)	3 480 463	57 968	3 638 668	216 173
Ghana	0.0065	0.0157	0.0092	2 561	6 186	3 625	6 496	3 935	6 805	4 244	7 114	4 553
Greece	0.7486	0.7174	(0.0312)	294 939	282 684	(12 255)	296 818	1 879	310 952	16 013	325 087	30 148
Guatemala	0.0303	0.0304	0.0001	11 938	11 979	41	12 578	640	13 177	1 239	13 776	1 838
Guinea	0.0022	0.0011	(0.0011)	867	433	(434)	455	(412)	477	(390)	498	(369)
Guinea-Bissau	0.0011	0.0011		433	433		455	22	477	44	498	65
Guyana	0.0011	0.0011		433	433		455	22	477	44	498	65
Haiti	0.0033	0.0034	0.0001	1 300	1 340	40	1 407	107	1 474	174	1 541	241
Holy See	0.0011	0.0011		433	433		455	22	477	44	498	65
Honduras	0.0087	0.0090	0.0003	3 428	3 546	118	3 724	296	3 901	473	4 078	650
Hungary	0.3153	0.2991	(0.0162)	124 224	117 857	(6 367)	123 750	(474)	129 643	5 419	135 536	11 312
India	0.5785	0.7489	0.1704	227 922	295 096	67 174	309 851	81 929	324 606	96 684	339 361	111 439
Iran (Islamic Republic of)	0.2524	0.4003	0.1479	99 443	157 734	58 291	165 621	66 178	173 507	74 064	181 394	81 951
Ireland	0.5395	0.4700	(0.0695)	212 556	185 199	(27 357)	194 459	(18 097)	203 718	(8 838)	212 978	422
Israel	0.4160	0.4453	0.0293	163 899	175 466	11 567	184 239	20 340	193 012	29 113	201 786	37 887
Italy	5.4160	5.0016	(0.4144)	2 133 839	1 970 828	(163 011)	2 069 370	(64 469)	2 167 911	34 072	2 266 452	132 613
Jamaica	0.0152	0.0124	(0.0028)	5 989	4 886	(1 103)	5 130	(859)	5 375	(614)	5 619	(370)
Japan	13.5748	12.1817	(1.3931)	5 348 308	4 800 073	(548 235)	5 040 074	(308 234)	5 280 076	(68 232)	5 520 084	171 776
Jordan	0.0152	0.0247	0.0095	5 989	9 733	3 744	10 219	4 230	10 706	4 717	11 193	5 204
Kazakhstan	0.0823	0.1361	0.0538	32 425	53 629	21 204	56 310	23 885	58 992	26 567	61 673	29 248
Kenya	0.0130	0.0146	0.0016	5 122	5 753	631	6 041	919	6 328	1 206	6 616	1 494
Kyrgyzstan	0.0011	0.0022	0.0011	433	867	434	910	477	954	521	997	564
Latvia	0.0412	0.0529	0.0117	16 232	20 845	4 613	21 887	5 655	22 929	6 697	23 971	7 739
Lesotho	0.0011	0.0011		433	433		455	22	477	44	498	65
Liberia	0.0011	0.0011		433	433		455	22	477	44	498	65
Libya	0.1398	0.1597	0.0199	55 080	62 928	7 848	66 075	10 995	69 221	14 141	72 367	17 287
Lithuania	0.0704	0.0821	0.0117	27 737	32 351	4 614	33 968	6 231	35 586	7 849	37 203	9 466
Luxembourg	0.0975	0.0911	(0.0064)	38 414	35 897	(2 517)	37 692	(722)	39 487	1 073	41 282	2 868
Madagascar	0.0033	0.0034	0.0001	1 300	1 340	40	1 407	107	1 474	174	1 541	241
Maldives	0.0011	0.0011		433	433		455	22	477	44	498	65
Mali	0.0033	0.0045	0.0012	1 300	1 773	473	1 862	562	1 950	650	2 039	739
Malta	0.0184	0.0180	(0.0004)	7 249	7 093	(156)	7 447	198	7 802	553	8 157	908
Mauritania	0.0011	0.0022	0.0011	433	867	434	910	477	954	521	997	564
Mauritius	0.0119	0.0146	0.0027	4 688	5 753	1 065	6 041	1 353	6 328	1 640	6 616	1 928
Mexico	2.5525	2.0713	(0.4812)	1 005 654	816 174	(189 480)	856 983	(148 671)	897 791	(107 863)	938 600	(67 054)
Micronesia (Federated States of)	0.0011	0.0011		433	433		455	22	477	44	498	65
Mongolia	0.0022	0.0034	0.0012	867	1 340	473	1 407	540	1 474	607	1 541	674
Montenegro	0.0043	0.0056	0.0013	1 694	2 207	513	2 317	623	2 427	733	2 538	844
Morocco	0.0628	0.0697	0.0069	24 742	27 465	2 723	28 838	4 096	30 211	5 469	31 584	6 842
Mozambique	0.0033	0.0034	0.0001	1 300	1 340	40	1 407	107	1 474	174	1 541	241
Myanmar	0.0065	0.0112	0.0047	2 561	4 413	1 852	4 634	2 073	4 855	2 294	5 075	2 514

	Current 2013 IOM Assessment Scale	Proposed 2014 IOM Assessment Scale	Variance between 2014 and 2013	2013 Assessed Contribution	2014 Assessed Contribution (ZNG)	Variance of ZNG	2014 Assessed Contribution (5% increase)	Variance of 5% increase	2015 Assessed Contribution (10% increase)	Variance of 10% increase	2016 Assessed Contribution (15% increase)	Variance of 15% increase
	%	%	%	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF
	1	2	3 = 2 - 1	4	5	6 = 5 - 4	7 = 5 + 5%	8 = 7 - 4	9 = 5 + 10%	10 = 9 - 4	11 = 5 + 15%	12 = 11 - 4
Namibia	0.0087	0.0112	0.0025	3 428	4 413	985	4 634	1 206	4 855	1 427	5 075	1 647
Nauru	0.0011	0.0011		433	433		455	22	477	44	498	65
Nepal	0.0065	0.0067	0.0002	2 561	2 640	79	2 772	211	2 904	343	3 036	475
Netherlands	2.0097	1.8599	(0.1498)	791 798	732 874	(58 924)	769 518	(22 280)	806 162	14 364	842 805	51 007
New Zealand	0.2958	0.2845	(0.0113)	116 542	112 104	(4 438)	117 709	1 167	123 315	6 773	128 920	12 378
Nicaragua	0.0033	0.0034	0.0001	1 300	1 340	40	1 407	107	1 474	174	1 541	241
Niger	0.0022	0.0022		867	867		910	43	954	87	997	130
Nigeria	0.0845	0.1012	0.0167	33 292	39 877	6 585	41 871	8 579	43 864	10 572	45 858	12 566
Norway	0.9437	0.9569	0.0132	371 806	377 056	5 250	395 909	24 103	414 762	42 956	433 615	61 809
Pakistan	0.0888	0.0956	0.0068	34 986	37 670	2 684	39 554	4 568	41 437	6 451	43 321	8 335
Panama	0.0238	0.0292	0.0054	9 377	11 506	2 129	12 081	2 704	12 657	3 280	13 232	3 855
Papua New Guinea	0.0022	0.0045	0.0023	867	1 773	906	1 862	995	1 950	1 083	2 039	1 172
Paraguay	0.0076	0.0112	0.0036	2 994	4 413	1 419	4 634	1 640	4 855	1 861	5 075	2 081
Peru	0.0975	0.1316	0.0341	38 414	51 856	13 442	54 448	16 034	57 041	18 627	59 634	21 220
Philippines	0.0975	0.1732	0.0757	38 414	68 248	29 834	71 660	33 246	75 072	36 658	78 485	40 071
Poland	0.8971	1.0356	0.1385	353 447	408 067	54 620	428 471	75 024	448 874	95 427	469 277	115 830
Portugal	0.5536	0.5330	(0.0206)	218 112	210 023	(8 089)	220 524	2 412	231 025	12 913	241 527	23 415
Republic of Korea	2.4485	2.2422	(0.2063)	964 679	883 515	(81 164)	927 691	(36 988)	971 867	7 188	1 016 043	51 364
Republic of Moldova	0.0022	0.0034	0.0012	867	1 340	473	1 407	540	1 474	607	1 541	674
Romania	0.1918	0.2541	0.0623	75 567	100 125	24 558	105 132	29 565	110 138	34 571	115 144	39 577
Rwanda	0.0011	0.0022	0.0011	433	867	434	910	477	954	521	997	564
Saint Vincent and the Grenadines	0.0011	0.0011		433	433		455	22	477	44	498	65
Senegal	0.0065	0.0067	0.0002	2 561	2 640	79	2 772	211	2 904	343	3 036	475
Serbia	0.0401	0.0450	0.0049	15 799	17 732	1 933	18 618	2 819	19 505	3 706	20 392	4 593
Seychelles	0.0022	0.0011	(0.0011)	867	433	(434)	455	(412)	477	(390)	498	(369)
Sierra Leone	0.0011	0.0011		433	433		455	22	477	44	498	65
Slovakia	0.1538	0.1923	0.0385	60 595	75 774	15 179	79 562	18 967	83 351	22 756	87 140	26 545
Slovenia	0.1116	0.1124	0.0008	43 969	44 290	321	46 505	2 536	48 719	4 750	50 934	6 965
Somalia	0.0011	0.0011		433	433		455	22	477	44	498	65
South Africa	0.4171	0.4183	0.0012	164 332	164 827	495	173 068	8 736	181 309	16 977	189 551	25 219
South Sudan	0.0033	0.0045	0.0012	1 300	1 773	473	1 862	562	1 950	650	2 039	739
Spain	3.4420	3.3430	(0.0990)	1 356 106	1 317 274	(38 832)	1 383 138	27 032	1 449 002	92 896	1 514 865	158 759
Sri Lanka	0.0206	0.0281	0.0075	8 116	11 073	2 957	11 626	3 510	12 180	4 064	12 733	4 617
Sudan	0.0108	0.0112	0.0004	4 255	4 413	158	4 634	379	4 855	600	5 075	820
Swaziland	0.0033	0.0034	0.0001	1 300	1 340	40	1 407	107	1 474	174	1 541	241
Sweden	1.1527	1.0795	(0.0732)	454 150	425 366	(28 784)	446 634	(7 516)	467 902	13 752	489 171	35 021
Switzerland	1.2243	1.1773	(0.0470)	482 359	463 903	(18 456)	487 098	4 739	510 293	27 934	533 488	51 129
Tajikistan	0.0022	0.0034	0.0012	867	1 340	473	1 407	540	1 474	607	1 541	674
Thailand	0.2264	0.2687	0.0423	89 199	105 878	16 679	111 172	21 973	116 466	27 267	121 760	32 561
Timor-Leste	0.0011	0.0022	0.0011	433	867	434	910	477	954	521	997	564
Togo	0.0011	0.0011		433	433		455	22	477	44	498	65
Trinidad and Tobago	0.0477	0.0495	0.0018	18 793	19 505	712	20 480	1 687	21 455	2 662	22 431	3 638
Tunisia	0.0325	0.0405	0.0080	12 805	15 959	3 154	16 757	3 952	17 554	4 749	18 352	5 547
Turkey	0.6685	1.4933	0.8248	263 381	588 419	325 038	617 840	354 459	647 261	383 880	676 682	413 301
Uganda	0.0065	0.0067	0.0002	2 561	2 640	79	2 772	211	2 904	343	3 036	475
Ukraine	0.0943	0.1113	0.0170	37 153	43 857	6 704	46 049	8 896	48 242	11 089	50 435	13 282
United Kingdom	7.1548	5.8236	(1.3312)	2 818 906	2 294 730	(524 176)	2 409 465	(409 441)	2 524 200	(294 706)	2 638 938	(179 968)

Anexo I
Página 4
(únicamente en inglés)

	Current 2013 IOM Assessment Scale	Proposed 2014 IOM Assessment Scale	Variance between 2014 and 2013	2013 Assessed Contribution	2014 Assessed Contribution (ZNG)	Variance of ZNG	2014 Assessed Contribution (5% increase)	Variance of 5% increase	2015 Assessed Contribution (10% increase)	Variance of 10% increase	2016 Assessed Contribution (15% increase)	Variance of 15% increase
	%	%	%	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF
	1	2	3 = 2 - 1	4	5	6 = 5 - 4	7=5+5%	8 = 7 - 4	9=5+10%	10 = 9 - 4	11=5+15%	12 = 11 - 4
United Republic of Tanzania	0.0087	0.0101	0.0014	3 428	3 980	552	4 179	751	4 378	950	4 577	1 149
United States of America	23.8345	24.7390	0.9045	9 390 507	9 748 147	357 640	10 235 550	845 043	10 722 955	1 332 448	11 210 369	1 819 862
Uruguay	0.0293	0.0585	0.0292	11 544	23 051	11 507	24 204	12 660	25 356	13 812	26 509	14 965
Vanuatu	0.0011	0.0011		433	433		455	22	477	44	498	65
Venezuela (Bolivarian Republic of)	0.3402	0.7050	0.3648	134 035	277 798	143 763	291 688	157 653	305 578	171 543	319 468	185 433
Viet Nam	0.0358	0.0472	0.0114	14 105	18 599	4 494	19 529	5 424	20 459	6 354	21 388	7 283
Yemen	0.0108	0.0112	0.0004	4 255	4 413	158	4 634	379	4 855	600	5 075	820
Zambia	0.0043	0.0067	0.0024	1 694	2 640	946	2 772	1 078	2 904	1 210	3 036	1 342
Zimbabwe	0.0033	0.0022	(0.0011)	1 300	867	(433)	910	(390)	954	(346)	997	(303)
Total	100.0131	100.0000	(0.0131)	39 403 953	39 403 953		41 374 151	1 970 198	43 344 348	3 940 395	45 314 546	5 910 593

Notes:

1) Total No. of Member States is 149

2) Equation Factors:

2013 original scale: $100/92.301 = 1.08341$

2014 proposed scale: $100/88.931 = 1.12447$

Annex II

**ASSESSMENT SCALE SIMULATIONS BASED ON
4%, 8% AND 12% INCREASES IN BUDGET LEVEL COMPARED TO
CURRENT 2013 SCALE AND CONTRIBUTIONS**

	Current 2013 IOM Assessment Scale	Proposed 2014 IOM Assessment Scale	Variance between 2014 and 2013	2013 Assessed Contribution	2014 Assessed Contribution (ZNG)	Variance of ZNG	2014 Assessed Contribution (4% increase)	Variance of 4% increase	2015 Assessed Contribution (8% increase)	Variance of 8% increase	2016 Assessed Contribution (12% increase)	Variance of 12% increase
	%	%	%	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF
	1	2	3 = 2 - 1	4	5	6 = 5 - 4	7 = 5 + 4%	8 = 7 - 4	9 = 5 + 8%	10 = 9 - 4	11 = 5 + 12%	12 = 11 - 4
IOM MEMBER STATES												
Afghanistan	0.0043	0.0056	0.0013	1 694	2 207	513	2 295	601	2 383	689	2 471	777
Albania	0.0108	0.0112	0.0004	4 255	4 413	158	4 590	335	4 766	511	4 943	688
Algeria	0.1387	0.1541	0.0154	54 646	60 721	6 075	63 150	8 504	65 579	10 933	68 008	13 362
Angola	0.0108	0.0112	0.0004	4 255	4 413	158	4 590	335	4 766	511	4 943	688
Antigua and Barbuda	0.0022	0.0022		867	867		902	35	936	69	971	104
Argentina	0.3109	0.4858	0.1749	122 491	191 424	68 933	199 081	76 590	206 738	84 247	214 395	91 904
Armenia	0.0054	0.0079	0.0025	2 128	3 113	985	3 237	1 109	3 362	1 234	3 486	1 358
Australia	2.0942	2.3322	0.2380	825 090	918 979	93 889	955 738	130 648	992 497	167 407	1 029 256	204 166
Austria	0.9220	0.8973	(0.0247)	363 257	353 572	(9 685)	367 715	4 458	381 857	18 600	396 000	32 743
Azerbaijan	0.0163	0.0450	0.0287	6 422	17 732	11 310	18 441	12 019	19 150	12 728	19 860	13 438
Bahamas	0.0195	0.0191	(0.0004)	7 683	7 526	(157)	7 827	144	8 128	445	8 429	746
Bangladesh	0.0108	0.0112	0.0004	4 255	4 413	158	4 590	335	4 766	511	4 943	688
Belarus	0.0455	0.0630	0.0175	17 926	24 824	6 898	25 817	7 891	26 810	8 884	27 803	9 877
Belgium	1.1647	1.1222	(0.0425)	458 878	442 191	(16 687)	459 879	1 001	477 566	18 688	495 254	36 376
Belize	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Benin	0.0033	0.0034	0.0001	1 300	1 340	40	1 393	93	1 447	147	1 501	201
Bolivia (Plurinational State of)	0.0076	0.0101	0.0025	2 994	3 980	986	4 139	1 145	4 298	1 304	4 457	1 463
Bosnia and Herzegovina	0.0152	0.0191	0.0039	5 989	7 526	1 537	7 827	1 838	8 128	2 139	8 429	2 440
Botswana	0.0195	0.0191	(0.0004)	7 683	7 526	(157)	7 827	144	8 128	445	8 429	746
Brazil	1.7454	3.2992	1.5538	687 667	1 300 015	612 348	1 352 016	664 349	1 404 016	716 349	1 456 017	768 350
Bulgaria	0.0412	0.0529	0.0117	16 232	20 845	4 613	21 678	5 446	22 512	6 280	23 346	7 114
Burkina Faso	0.0033	0.0034	0.0001	1 300	1 340	40	1 393	93	1 447	147	1 501	201
Burundi	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Cambodia	0.0033	0.0045	0.0012	1 300	1 773	473	1 844	544	1 915	615	1 986	686
Cameroon	0.0119	0.0135	0.0016	4 688	5 320	632	5 532	844	5 745	1 057	5 958	1 270
Canada	3.4745	3.3554	(0.1191)	1 368 911	1 322 160	(46 751)	1 375 047	6 136	1 427 933	59 022	1 480 819	111 908
Cape Verde	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Central African Republic	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Chad	0.0022	0.0022		867	867		902	35	936	69	971	104
Chile	0.2557	0.3756	0.1199	100 743	148 001	47 258	153 921	53 178	159 841	59 098	165 761	65 018
Colombia	0.1560	0.2912	0.1352	61 462	114 744	53 282	119 334	57 872	123 924	62 462	128 514	67 052
Comoros	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Congo	0.0033	0.0056	0.0023	1 300	2 207	907	2 295	995	2 383	1 083	2 471	1 171
Costa Rica	0.0368	0.0427	0.0059	14 499	16 825	2 326	17 499	3 000	18 172	3 673	18 845	4 346
Côte d'Ivoire	0.0108	0.0124	0.0016	4 255	4 886	631	5 082	827	5 277	1 022	5 472	1 217
Croatia	0.1051	0.1417	0.0366	41 408	55 835	14 427	58 069	16 661	60 302	18 894	62 536	21 128
Cyprus	0.0498	0.0529	0.0031	19 621	20 845	1 224	21 678	2 057	22 512	2 891	23 346	3 725
Czech Republic	0.3781	0.4340	0.0559	148 967	171 013	22 046	177 854	28 887	184 694	35 727	191 535	42 568
Democratic Republic of the Congo	0.0033	0.0034	0.0001	1 300	1 340	40	1 393	93	1 447	147	1 501	201
Denmark	0.7974	0.7590	(0.0384)	314 166	299 076	(15 090)	311 039	(3 127)	323 002	8 836	334 965	20 799
Djibouti	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Dominican Republic	0.0455	0.0506	0.0051	17 926	19 938	2 012	20 736	2 810	21 533	3 607	22 331	4 405

Anexo II
Página 2
(únicamente en inglés)

	Current 2013 IOM Assessment Scale	Proposed 2014 IOM Assessment Scale	Variance between 2014 and 2013	2013 Assessed Contribution	2014 Assessed Contribution (ZNG)	Variance of ZNG	2014 Assessed Contribution (4% increase)	Variance of 4% increase	2015 Assessed Contribution (8% increase)	Variance of 8% increase	2016 Assessed Contribution (12% increase)	Variance of 12% increase
	%	%	%	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF
	1	2	3 = 2 - 1	4	5	6 = 5 - 4	7=5+4%	8 = 7 - 4	9=5+8%	10 = 9 - 4	11=5+12%	12 = 11 - 4
Ecuador	0.0433	0.0495	0.0062	17 060	19 505	2 445	20 285	3 225	21 065	4 005	21 846	4 786
Egypt	0.1018	0.1507	0.0489	40 108	59 382	19 274	61 757	21 649	64 132	24 024	66 508	26 400
El Salvador	0.0206	0.0180	(0.0026)	8 116	7 093	(1 023)	7 376	(740)	7 660	(456)	7 944	(172)
Estonia	0.0433	0.0450	0.0017	17 060	17 732	672	18 441	1 381	19 150	2 090	19 860	2 800
Ethiopia	0.0087	0.0112	0.0025	3 428	4 413	985	4 590	1 162	4 766	1 338	4 943	1 515
Finland	0.6132	0.5836	(0.0296)	241 593	229 961	(11 632)	239 160	(2 433)	248 358	6 765	257 557	15 964
France	6.6337	6.2892	(0.3445)	2 613 599	2 478 194	(135 405)	2 577 320	(36 279)	2 676 451	62 852	2 775 577	161 978
Gabon	0.0152	0.0225	0.0073	5 989	8 866	2 877	9 221	3 232	9 575	3 586	9 930	3 941
Gambia	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Georgia	0.0065	0.0079	0.0014	2 561	3 113	552	3 237	676	3 362	801	3 486	925
Germany	8.6868	8.0298	(0.6570)	3 422 495	3 164 060	(258 435)	3 290 620	(131 875)	3 417 185	(5 310)	3 543 747	121 252
Ghana	0.0065	0.0157	0.0092	2 561	6 186	3 625	6 434	3 873	6 681	4 120	6 929	4 368
Greece	0.7486	0.7174	(0.0312)	294 939	282 684	(12 255)	293 991	(948)	305 299	10 360	316 606	21 667
Guatemala	0.0303	0.0304	0.0001	11 938	11 979	41	12 458	520	12 937	999	13 416	1 478
Guinea	0.0022	0.0011	(0.0011)	867	433	(434)	451	(416)	468	(399)	485	(382)
Guinea-Bissau	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Guyana	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Haiti	0.0033	0.0034	0.0001	1 300	1 340	40	1 393	93	1 447	147	1 501	201
Holy See	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Honduras	0.0087	0.0090	0.0003	3 428	3 546	118	3 688	260	3 830	402	3 972	544
Hungary	0.3153	0.2991	(0.0162)	124 224	117 857	(6 367)	122 572	(1 652)	127 286	3 062	132 000	7 776
India	0.5785	0.7489	0.1704	227 922	295 096	67 174	306 900	78 978	318 704	90 782	330 508	102 586
Iran (Islamic Republic of)	0.2524	0.4003	0.1479	99 443	157 734	58 291	164 043	64 600	170 353	70 910	176 662	77 219
Ireland	0.5395	0.4700	(0.0695)	212 556	185 199	(27 357)	192 607	(19 949)	200 014	(12 542)	207 422	(5 134)
Israel	0.4160	0.4453	0.0293	163 899	175 466	11 567	182 484	18 585	189 503	25 604	196 522	32 623
Italy	5.4160	5.0016	(0.4144)	2 133 839	1 970 828	(163 011)	2 049 661	(84 178)	2 128 495	(5 344)	2 207 327	73 488
Jamaica	0.0152	0.0124	(0.0028)	5 989	4 886	(1 103)	5 082	(907)	5 277	(712)	5 472	(517)
Japan	13.5748	12.1817	(1.3931)	5 348 308	4 800 073	(548 235)	4 992 073	(356 235)	5 184 080	(164 228)	5 376 081	27 773
Jordan	0.0152	0.0247	0.0095	5 989	9 733	3 744	10 122	4 133	10 511	4 522	10 901	4 912
Kazakhstan	0.0823	0.1361	0.0538	32 425	53 629	21 204	55 774	23 349	57 919	25 494	60 064	27 639
Kenya	0.0130	0.0146	0.0016	5 122	5 753	631	5 983	861	6 213	1 091	6 443	1 321
Kyrgyzstan	0.0011	0.0022	0.0011	433	867	434	902	469	936	503	971	538
Latvia	0.0412	0.0529	0.0117	16 232	20 845	4 613	21 678	5 446	22 512	6 280	23 346	7 114
Lesotho	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Liberia	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Libya	0.1398	0.1597	0.0199	55 080	62 928	7 848	65 445	10 365	67 962	12 882	70 479	15 399
Lithuania	0.0704	0.0821	0.0117	27 737	32 351	4 614	33 645	5 908	34 939	7 202	36 233	8 496
Luxembourg	0.0975	0.0911	(0.0064)	38 414	35 897	(2 517)	37 333	(1 081)	38 769	355	40 205	1 791
Madagascar	0.0033	0.0034	0.0001	1 300	1 340	40	1 393	93	1 447	147	1 501	201
Maldives	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Mali	0.0033	0.0045	0.0012	1 300	1 773	473	1 844	544	1 915	615	1 986	686
Malta	0.0184	0.0180	(0.0004)	7 249	7 093	(156)	7 376	127	7 660	411	7 944	695
Mauritania	0.0011	0.0022	0.0011	433	867	434	902	469	936	503	971	538
Mauritius	0.0119	0.0146	0.0027	4 688	5 753	1 065	5 983	1 295	6 213	1 525	6 443	1 755
Mexico	2.5525	2.0713	(0.4812)	1 005 654	816 174	(189 480)	848 821	(156 833)	881 468	(124 186)	914 115	(91 539)
Micronesia (Federated States of)	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Mongolia	0.0022	0.0034	0.0012	867	1 340	473	1 393	526	1 447	580	1 501	634
Montenegro	0.0043	0.0056	0.0013	1 694	2 207	513	2 295	601	2 383	689	2 471	777
Morocco	0.0628	0.0697	0.0069	24 742	27 465	2 723	28 563	3 821	29 662	4 920	30 760	6 018
Mozambique	0.0033	0.0034	0.0001	1 300	1 340	40	1 393	93	1 447	147	1 501	201
Myanmar	0.0065	0.0112	0.0047	2 561	4 413	1 852	4 590	2 029	4 766	2 205	4 943	2 382

	Current 2013 IOM Assessment Scale	Proposed 2014 IOM Assessment Scale	Variance between 2014 and 2013	2013 Assessed Contribution	2014 Assessed Contribution (ZNG)	Variance of ZNG	2014 Assessed Contribution (4% increase)	Variance of 4% increase	2015 Assessed Contribution (8% increase)	Variance of 8% increase	2016 Assessed Contribution (12% increase)	Variance of 12% increase
	%	%	%	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF
	1	2	3 = 2 - 1	4	5	6 = 5 - 4	7 = 5 + 4%	8 = 7 - 4	9 = 5 + 8%	10 = 9 - 4	11 = 5 + 12%	12 = 11 - 4
Namibia	0.0087	0.0112	0.0025	3 428	4 413	985	4 590	1 162	4 766	1 338	4 943	1 515
Nauru	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Nepal	0.0065	0.0067	0.0002	2 561	2 640	79	2 746	185	2 851	290	2 957	396
Netherlands	2.0097	1.8599	(0.1498)	791 798	732 874	(58 924)	762 189	(29 609)	791 504	(294)	820 819	29 021
New Zealand	0.2958	0.2845	(0.0113)	116 542	112 104	(4 438)	116 588	46	121 073	4 531	125 557	9 015
Nicaragua	0.0033	0.0034	0.0001	1 300	1 340	40	1 393	93	1 447	147	1 501	201
Niger	0.0022	0.0022		867	867		902	35	936	69	971	104
Nigeria	0.0845	0.1012	0.0167	33 292	39 877	6 585	41 472	8 180	43 067	9 775	44 662	11 370
Norway	0.9437	0.9569	0.0132	371 806	377 056	5 250	392 139	20 333	407 221	35 415	422 303	50 497
Pakistan	0.0888	0.0956	0.0068	34 986	37 670	2 684	39 177	4 191	40 684	5 698	42 191	7 205
Panama	0.0238	0.0292	0.0054	9 377	11 506	2 129	11 966	2 589	12 426	3 049	12 887	3 510
Papua New Guinea	0.0022	0.0045	0.0023	867	1 773	906	1 844	977	1 915	1 048	1 986	1 119
Paraguay	0.0076	0.0112	0.0036	2 994	4 413	1 419	4 590	1 596	4 766	1 772	4 943	1 949
Peru	0.0975	0.1316	0.0341	38 414	51 856	13 442	53 930	15 516	56 004	17 590	58 078	19 664
Philippines	0.0975	0.1732	0.0757	38 414	68 248	29 834	70 978	32 564	73 707	35 293	76 437	38 023
Poland	0.8971	1.0356	0.1385	353 447	408 067	54 620	424 390	70 943	440 713	87 266	457 035	103 588
Portugal	0.5536	0.5330	(0.0206)	218 112	210 023	(8 089)	218 424	312	226 825	8 713	235 226	17 114
Republic of Korea	2.4485	2.2422	(0.2063)	964 679	883 515	(81 164)	918 856	(45 823)	954 197	(10 482)	989 537	24 858
Republic of Moldova	0.0022	0.0034	0.0012	867	1 340	473	1 393	526	1 447	580	1 501	634
Romania	0.1918	0.2541	0.0623	75 567	100 125	24 558	104 130	28 563	108 135	32 568	112 140	36 573
Rwanda	0.0011	0.0022	0.0011	433	867	434	902	469	936	503	971	538
Saint Vincent and the Grenadines	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Senegal	0.0065	0.0067	0.0002	2 561	2 640	79	2 746	185	2 851	290	2 957	396
Serbia	0.0401	0.0450	0.0049	15 799	17 732	1 933	18 441	2 642	19 150	3 351	19 860	4 061
Seychelles	0.0022	0.0011	(0.0011)	867	433	(434)	451	(416)	468	(399)	485	(382)
Sierra Leone	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Slovakia	0.1538	0.1923	0.0385	60 595	75 774	15 179	78 805	18 210	81 836	21 241	84 867	24 272
Slovenia	0.1116	0.1124	0.0008	43 969	44 290	321	46 062	2 093	47 833	3 864	49 605	5 636
Somalia	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
South Africa	0.4171	0.4183	0.0012	164 332	164 827	495	171 420	7 088	178 013	13 681	184 606	20 274
South Sudan	0.0033	0.0045	0.0012	1 300	1 773	473	1 844	544	1 915	615	1 986	686
Spain	3.4420	3.3430	(0.0990)	1 356 106	1 317 274	(38 832)	1 369 965	13 859	1 422 656	66 550	1 475 347	119 241
Sri Lanka	0.0206	0.0281	0.0075	8 116	11 073	2 957	11 515	3 399	11 958	3 842	12 401	4 285
Sudan	0.0108	0.0112	0.0004	4 255	4 413	158	4 590	335	4 766	511	4 943	688
Swaziland	0.0033	0.0034	0.0001	1 300	1 340	40	1 393	93	1 447	147	1 501	201
Sweden	1.1527	1.0795	(0.0732)	454 150	425 366	(28 784)	442 380	(11 770)	459 395	5 245	476 410	22 260
Switzerland	1.2243	1.1773	(0.0470)	482 359	463 903	(18 456)	482 459	100	501 015	18 656	519 571	37 212
Tajikistan	0.0022	0.0034	0.0012	867	1 340	473	1 393	526	1 447	580	1 501	634
Thailand	0.2264	0.2687	0.0423	89 199	105 878	16 679	110 114	20 915	114 349	25 150	118 584	29 385
Timor-Leste	0.0011	0.0022	0.0011	433	867	434	902	469	936	503	971	538
Togo	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Trinidad and Tobago	0.0477	0.0495	0.0018	18 793	19 505	712	20 285	1 492	21 065	2 272	21 846	3 053
Tunisia	0.0325	0.0405	0.0080	12 805	15 959	3 154	16 597	3 792	17 235	4 430	17 874	5 069
Turkey	0.6685	1.4933	0.8248	263 381	588 419	325 038	611 956	348 575	635 493	372 112	659 030	395 649
Uganda	0.0065	0.0067	0.0002	2 561	2 640	79	2 746	185	2 851	290	2 957	396
Ukraine	0.0943	0.1113	0.0170	37 153	43 857	6 704	45 611	8 458	47 365	10 212	49 119	11 966
United Kingdom	7.1548	5.8236	(1.3312)	2 818 906	2 294 730	(524 176)	2 386 517	(432 389)	2 478 309	(340 597)	2 570 096	(248 810)

	Current 2013 IOM Assessment Scale	Proposed 2014 IOM Assessment Scale	Variance between 2014 and 2013	2013 Assessed Contribution	2014 Assessed Contribution (ZNG)	Variance of ZNG	2014 Assessed Contribution (4% increase)	Variance of 4% increase	2015 Assessed Contribution (8% increase)	Variance of 8% increase	2016 Assessed Contribution (12% increase)	Variance of 12% increase
	%	%	%	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF
	1	2	3 = 2 - 1	4	5	6 = 5 - 4	7=5+4%	8 = 7 - 4	9=5+8%	10 = 9 - 4	11=5+12%	12 = 11 - 4
United Republic of Tanzania	0.0087	0.0101	0.0014	3 428	3 980	552	4 139	711	4 298	870	4 457	1 029
United States of America	23.8345	24.7390	0.9045	9 390 507	9 748 147	357 640	10 138 068	747 561	10 528 002	1 137 495	10 917 923	1 527 416
Uruguay	0.0293	0.0585	0.0292	11 544	23 051	11 507	23 973	12 429	24 895	13 351	25 817	14 273
Vanuatu	0.0011	0.0011		433	433		451	18	468	35	485	52
Venezuela (Bolivarian Republic of)	0.3402	0.7050	0.3648	134 035	277 798	143 763	288 910	154 875	300 022	165 987	311 134	177 099
Viet Nam	0.0358	0.0472	0.0114	14 105	18 599	4 494	19 343	5 238	20 087	5 982	20 831	6 726
Yemen	0.0108	0.0112	0.0004	4 255	4 413	158	4 590	335	4 766	511	4 943	688
Zambia	0.0043	0.0067	0.0024	1 694	2 640	946	2 746	1 052	2 851	1 157	2 957	1 263
Zimbabwe	0.0033	0.0022	(0.0011)	1 300	867	(433)	902	(398)	936	(364)	971	(329)
Total	100.0131	100.0000	(0.0131)	39 403 953	39 403 953		40 980 111	1 576 158	42 556 269	3 152 316	44 132 427	4 728 474

Notes:

1) Total No. of Member States is 149

2) Equation Factors:

2013 original scale: $100/92.301 = 1.08341$

2014 proposed scale: $100/88.931 = 1.12447$

Anexo III

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° _____

(Presentado por la Secretaría al Consejo en su **xx** sesión del **xx** de noviembre de 2013)

FINANCIAMIENTO DE LA ESTRUCTURA ESENCIAL

El Consejo,

Reconociendo que, la aplicación de una política de crecimiento nominal cero, en la Parte de Administración del Presupuesto, durante los últimos 18 años, ha puesto a la estructura esencial al límite sus posibilidades porque su financiamiento no ha ido a la par del considerable crecimiento registrado en la Organización,

Consciente de que estas condiciones límite constituyen un reto para apoyar y supervisar adecuadamente las operaciones y actividades de la Organización, lo que acrecienta el riesgo de ineficacias en función de los costos, fraudes y mala gestión,

Comprometido a encontrar una solución sostenible a la cuestión del financiamiento de la estructura esencial,

Habiendo alcanzado el entendimiento común de que la estructura esencial de la Organización debe consolidarse a fin de que ésta pueda funcionar más eficiente y eficazmente en función de los costos,

Recordando las decisiones destinadas a proporcionar un alivio temporal mediante la incorporación de las contribuciones prorrateadas de los nuevos Estados Miembros a la Parte de Administración del Presupuesto (Resolución del Consejo N° 1230, adoptada en diciembre de 2011) y de reducir el saldo en el mecanismo de reserva de Ingresos de Apoyo Operacional a 5 millones de dólares EE.UU. (Resolución del Consejo N° 1240, adoptada en diciembre de 2012),

Habiendo sondeado las fuentes alternativas de financiamiento y concluido que la recaudación de fondos en el sector privado fomentaría la visibilidad de la Organización y de las cuestiones migratorias, pero exigiría considerables inversiones y no serviría materialmente para financiar la estructura esencial,

Consciente de las repercusiones que tiene la prolongada crisis económica mundial en la economía de numerosos Estados Miembros,

Tomando nota con reconocimiento de las diversas medidas de eficacia en función de los costos que ha tomado y que sigue tomando la Administración,

Afirmando la importancia que reviste suscribir acuerdos con los países anfitriones que otorguen privilegios e inmunidades homogéneos y similares a aquéllos concedidos a los organismos especializados de las Naciones Unidas, por una cuestión de equidad de cara a todos

los Estados Miembros y con miras a la eficacia y eficiencia en función de los costos globales de la Organización, y observando que se propone una resolución específica a ese respecto,

Alentando a los Estados Miembros a considerar la adopción de una perspectiva de auditoría única para las auditorías de proyectos a efectos de reducir la carga administrativa que ello ejerce sobre la Organización,

Exhortando a los Estados Miembros que adeudan contribuciones prorrateadas a pagarlas o establecer un plan de reembolso con la Administración,

Aprovechando las repercusiones que traen consigo los cambios en la escala de cuotas de las Naciones Unidas, que darán lugar a considerables reducciones en las contribuciones prorrateadas de numerosos Estados Miembros de la OIM,

Afirmando la importancia de la participación universal de los Estados Miembros en el financiamiento de la estructura esencial a través de las contribuciones prorrateadas, de tasas porcentuales de Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos, de fuentes alternativas de financiamiento, tales como la adscripción de personal,

Habiendo considerado las diversas opciones para solucionar este problema,

Resuelve:

1. Satisfacer las necesidades adicionales de financiamiento esencial a través de una combinación de medidas de consolidación presupuestaria de las contribuciones prorrateadas, de un incremento porcentual de Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos, de eficacias en función de los costos y de fuentes alternativas de financiamiento durante un periodo de tres años de implementación. Concretamente:

a) **[Opción A]** Incrementar el nivel de la Parte de Administración del Presupuesto en un 5%, calculado en función del total de las contribuciones prorrateadas correspondientes a 2013, en 2014 y por ese mismo importe, en 2015 y 2016;

o

[Opción B] Incrementar la Parte de Administración del Presupuesto en un 4%, calculado en función del total de las contribuciones prorrateadas correspondientes a 2013, en 2014, y, por ese mismo importe, en 2015 y 2016;

b) **[Opción A]** Incrementar el porcentaje estándar de Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos para que pase del 5% al 7% en proyectos en situaciones de emergencia y de asistencia humanitaria. En lo que atañe a los proyectos financiados por países en desarrollo, se podrá seguir aplicando porcentajes reducidos;

o

[Opción B] Incrementar el porcentaje estándar de Ingresos por gastos generales a cargo de proyectos para que pase del 5% al 7%. Los Estados Miembros se comprometen a aplicar el 7% a todos los nuevos proyectos, al tiempo que se les alienta a efectuar incrementos porcentuales proporcionales en los proyectos en curso. En lo que atañe a los proyectos financiados por países en desarrollo, se podrá seguir aplicando porcentajes reducidos;

- c) Proseguir el programa de medidas de eficacia en función de los costos en curso, incluidas las transferencias;
 - d) Continuar los empeños con miras a identificar fuentes alternativas de financiamiento, incluidas las adscripciones de personal y contribuciones sin destino fijo;
2. Solicitar al Director General que, durante el periodo de implementación, presente al Comité Permanente de Programas y Finanzas un informe anual sobre la marcha, relativo a la combinación de medidas antedichas;
 3. Elaborar la Parte de Administración del Presupuesto, a partir de 2017, sobre la base de un crecimiento real cero para evitar que se repita la erosión de la situación presupuestaria y se socave las medidas de consolidación presupuestaria aquí adoptadas;
 4. Instar a todos los Estados Miembros a que apoyen el principio de auditoría única y que confíen en el mecanismo institucional de intervención de cuentas de la OIM, incluidas las funciones complementarias de los Interventores Exteriores de Cuentas de la OIM, de la Oficina del Inspector General y del Comité Asesor de Auditoría. Parte del financiamiento de las medidas de consolidación presupuestaria se consagrarán a mejorar y fomentar la capacidad de auditoría de la OIM, incluida la presentación independiente y regular de informes a los Estados Miembros;
 5. Exhortar a todos los Estados Miembros, a que, cuando sea necesario evaluar o verificar un proyecto específico, confíen en el mecanismo de intervención de cuentas de la OIM para que lleve a cabo esa tarea, o alternativamente, que reembolsen a la Organización todos los gastos adicionales resultantes de dichas auditorías.